



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC; el Proveído N° 006212-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000225-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000567-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011- 2006-ED, establece que la salida temporal del país de bienes culturales por motivos de exhibición se autoriza mediante resolución ministerial, previa opinión favorable del organismo competente por el plazo máximo de un año;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 del referido reglamento establece que toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien a valor convenido para lo cual el propietario debe efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante el documento del visto, el señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC, solicita la autorización para la salida temporal del país de trescientos veinticinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “Machu Picchu and the Golden Empires of Peru” del 26 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2027 en las instalaciones del Shanghai Museum en la ciudad de Shanghai, República Popular China;

Que, a través del Informe N° 000225-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite los Informes N° 000049-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC y N° 000055-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se concluye que la solicitud cumple con los requisitos para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero, precisando que no existe inconveniente que los bienes participen en la exposición;

Que, en el Informe N° 000225-2026-DGM-VMPCIC/MC se propone a dos especialistas con experiencia en manejo de colecciones, registro de bienes culturales



y conservación para que realicen las funciones de comisarias: (i) Rosangela Yanina Carrión Alban, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42743572 y (ii) Patricia Jirley Rodríguez Paredes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41044897;

Que, los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo”, en mérito de la póliza de seguros N° B0713FINFR2608981 de Barta & Partner Managing Art Insurance; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 19 de abril de 2026 al 11 de octubre de 2027;

Que, estando a que la autorización de salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se otorga por un plazo no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por única vez, tal como lo prevé el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y considerando que la fecha estimada de salida de los bienes culturales es el 11 de mayo de 2026, el retorno de los mismos deber ser el 11 de mayo de 2027 como plazo máximo. La extensión de la exposición hasta el 31 de agosto de 2027 está sujeta a la solicitud de autorización de prórroga correspondiente;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, con la conformidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, que señala que la solicitud cumple con los requisitos para la autorización de salida temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones en el extranjero y, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones la prerrogativa de cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de trescientos veinticinco bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la salida temporal del país de trescientos veinticinco bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución, para ser exhibidos en la exposición “Machu Picchu and the Golden Empires of Peru” del 26 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2027 en las instalaciones del Shanghai Museum en la ciudad de Shanghái, República Popular China.

Artículo 2.- La autorización comprende desde el 11 de mayo de 2026 hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 11 de mayo de 2027 como plazo máximo, conforme a lo dispuesto en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo 3.- Designar a las señoras Rosangela Yanina Carrión Alban, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42743572, servidora del Museos de Sitio Pachacamac y Patricia Jirley Rodriguez Paredes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41044897, servidora de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; como comisarias de los bienes culturales, quienes cumplen la labor de verificación del estado de conservación de los bienes, visar las fichas de registro, supervisar el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes, el cual es remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor de quince días calendario luego de concluida su participación.

Artículo 4.- Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero de las comisarias designadas, así como las visas correspondientes, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

Artículo 5.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales muebles son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 6.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice conforme con lo dispuesto en esta resolución y adopta acciones de fiscalización.

Artículo 7.- Notifíquese la presente resolución al señor Tan Aik Ti, Ron, representante legal de World Heritage Exhibitions, LLC, y a las señoras Rosangela Yanina Carrión Alban y Patricia Jirley Rodriguez Paredes, y hágase de conocimiento del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Dirección General de Museos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura